

# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432008772393**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel  
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO  
Subdirector Adquisiciones Ejercito Nacional  
Carrera 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta circular 2026432008491423 Emitir concepto viabilidad o no a solicitud de prórroga del Contrato N°044-SUADQ-INTR-2025.

Respetuosamente me permito dar respuesta a la circular No 2026432008491423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2, en la cual se solicita concepto presupuestal con respecto al requerimiento para prorrogar el contrato 044-SUADQ-INTR-2025, con toda atención me permito informar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto de la orden de compra antes citada, lo siguiente:

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Información general

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO:	044-SUADQ-INTR-2025
PROVEEDOR:	IMPOCOSER S.A.S.
VALOR VIG 2025:	\$ 2.716.022.600,00
FECHA FIRMA:	5/09/2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS Y BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO (LOTE 1)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10/11/2025
PRORROGA 1:	10/12/2025
PRORROGA 2:	16/02/2026

### 1.2 Forma de Pago



CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.  
Cundinamarca, Bogotá D.C.  
diadq@ejercito.mil.co; www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026432008772393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO No. 044-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SOCIEDAD IMPOCOSER S.A.S. con NIT. 83002519-0.

Página 3 de 8

a) La **CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de Contratado de la siguiente forma así:

**PAGOS Y ENTREGAS PARCIALES:** Se realizará PAGOS Y ENTREGAS PARCIALES contra entrega equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOPI II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro, (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de Ley.

**NOTA 1:** En el evento de prórroga, causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**NOTA 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**NOTA 3: PROCEDIMIENTO N° 1:** La factura electrónica debe ser enviada al correo [situacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:situacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #515-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correo:supervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo, los caracteres #5 son obligatorios al inicio y al final de la nota), para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

**PROCEDIMIENTO N° 2:** El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo [situacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:situacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correo:supervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #5 del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJÉRCITO y la guía Financiera 63 "Trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Dirección de la Unidad Carrera, 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística  
Cundinamarca, Bogotá D.C.  
Correo electrónico de la unidad: [oficinasuadq@ejercito.mil.co](mailto:oficinasuadq@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO No. 044-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SOCIEDAD IMPOCOSER S.A.S. con NIT. 83002519-0.

Página 4 de 8

NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

**NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal y que cumplan obligaciones administrativas, formales y sustanciales en Colombia.)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJÉRCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-trámites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-01-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que correspondía para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no será posible la gestión administrativa para el procesamiento de los pagos.

**NOTA 5:** El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,51 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás relaciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 358 Relativista, Artículo 437-1 Relativa y Artículo 519 Relación Impuesto de timbra) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) , artículo 31 y siguientes.

**NOTA 6:** El contratista deberá registrar su factura al NIT 800.130.632 – 4 EJÉRCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

**NOTA 7:** LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 8:** LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

IMPOCOSER S.A.S  
BANCO: DAVIVIENDA  
CUENTA: Corriente  
NÚMERO DE CUENTA: 0560473969999779

**NOTA 9:** el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025.

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Dirección de la Unidad Carrera, 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística  
Cundinamarca, Bogotá D.C.  
Correo electrónico de la unidad: [oficinasuadq@ejercito.mil.co](mailto:oficinasuadq@ejercito.mil.co)



### 1.3 Distribución presupuestal

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL	
<b>CONTRATO:</b>	044-SUADQ-INTR-2025
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS Y BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO (LOTE 1)
<b>VIGENCIA:</b>	2025
<b>RUBRO PPTAL:</b>	C-1502-0100-40-20109F-1502161-02
<b>NOMBRE DEL RUBRO:</b>	ADQUIS. DE BYS. - MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL



CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.  
Cundinamarca, Bogotá D.C.  
[diadq@ejercito.mil.co](mailto:diadq@ejercito.mil.co); [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026432008772393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ

INFORMACION CDP VIGENCIA 2025 EN PESOS COLOMBIANOS	
CDP:	4225
FECHA:	14/01/2025
RECURSO:	10 CSF
VALOR INICIAL COP:	\$ 9.000.000.000,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	-\$ 783.247.112,06
VALOR ACTUAL COP:	\$ 9.216.752.887,94
SALDO POR COMPROMETER COP:	\$ 0,00
OBSERVACION:	VALOR PENDIENTE POR COMPROMETER

INFORMACION CRP VIGENCIA 2025 EN PESOS COLOMBIANOS	
CRP:	580125
FECHA:	8/09/2025
RECURSO:	10 CSF
VALOR INICIAL COP:	\$ 2.716.022.600,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	\$ 0,00
VALOR ACTUAL COP:	\$ 2.716.022.600,00
SALDO POR UTILIZAR COP:	\$ 0,00
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE ByS

**2. CONSIDERACIONES**

**2.1** Oficio del proveedor del contrato 044-SUADQ-INTR-2025, sin número de radicado, de fecha 13 de marzo de 2026, con asunto: Solicitud de prorroga contrato N°044-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es "ADQUISICION DE MAQUINARIA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 LAS JUANAS Y BATALLON DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA ROSILLO"



PROCESO DE SELECCION ABBREVADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECCP # N° 0015843-SUADQ-INTR-2025, CONTRATO N° 044-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MAQUINARIA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS Y BATALLON DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA ROSILLO".

Bogotá, Marzo 13 de 2026

Señor Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO  
Ejecutivo y Segundo al mando del BAMAN  
Supervisor del contrato  
Ciudad

Asunto: Solicitud de prorroga contrato N°044-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es "ADQUISICION DE MAQUINARIA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 LAS JUANAS Y BATALLON DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA ROSILLO".

Respetados señores:

El suscrito JESUS HIGOR ROJAS VARGAS, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del contratista IMPOCOSER S.A.S, solicitamos a la entidad prorrogar el contrato en asunto hasta el día 27 de Marzo teniendo en cuenta lo siguiente las siguientes observaciones:

1. La maquinaria de marca SPS por las cuales se solicitaron las dos prorrogas anteriores arribaron a la planta del BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS el día 6 de marzo dentro del tiempo de ejecución del contrato.
2. El día 12 de Marzo se inicia la ubicación de las maquinarias en la planta de campaña ya que se requieren instalaciones de aire y eléctricas que debe ubicar el personal de mantenimiento.
3. Desde el 14 de marzo se inician las pruebas y puesta en marcha de la maquinaria.
4. Se evidencia que las maquinarias deben ser calibradas con los broches existentes en la planta ya que presentan diferencias de tamaño con las muestras enviadas a la casa matriz.
5. Se aclara que las maquinarias alimentan los componentes de los ojales y del broche tipo cauzela por sistema de tolvas y canales y se enviaron las muestras aprobadas por la planta de campaña desde el pasado mes de noviembre y diciembre.

Según lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato en asunto cuenta con una fecha límite del 18 de marzo solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución para el día 27 de marzo de 2026 teniendo en cuenta la calibración de las maquinarias con el cambio de ojales de la planta de campaña por solicitud de la sección de mantenimiento, soportados en la siguiente legislación:

La Ley 80 de 1992 no se refiere a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohíbe. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1992 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para tener este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y salvo ciertas disposiciones específicas de algunas diligencias contractuales, no existen criterios que determinen, prima a esta posibilidad en su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto desvirtúa amablemente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Atentamente:

JESUS HIGOR ROJAS VARGAS  
C.C. 79.037.039 de Bogotá  
Representante Legal  
IMPOCOSER SAS  
Nit. 830.025.916-0  
Calle 13 No. 22-90 tel:3143189201

**3. SOLICITUD**



CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.  
Cundinamarca, Bogotá D.C.  
diadq@ejercito.mil.co; www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026432008772393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ

Por lo anterior, el proveedor solicita prorroga hasta el día 27 DE MARZO DE 2026, justificando la solicitud en que: "...solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución para el día 27 de marzo de 2026 teniendo en cuenta la calibración de las maquinas con el cambio de ojaletes de la planta de campaña por solicitud de la sección de mantenimiento..."

SOLICITUD PRORROGA	
CONTRATO:	044-SUADQ-INTR-2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS Y BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO (LOTE 1)
VIGENCIA:	2025
RUBRO PPTAL:	C-1502-0100-40-20109F-1502161-02
NOMBRE DEL RUBRO:	ADQUIS. DE BYS. - MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10/11/2025
PRORROGA 1:	10/12/25
PRORROGA 2:	16/02/26
PRORROGA 3:	16/03/26
SOLICITUD PRORROGA 4:	27/03/26
DÍAS PRORROGADOS:	137

#### 4. **RECOMENDACIONES**

- 4.1** Tener en cuenta las observaciones y conceptos presentados por los integrantes del comité de adquisiciones y quienes intervienen en el contrato 044-SUADQ-INTR-2025, para así realizar un correcto proceder administrativo y logístico.
- 4.2** Acatar las condiciones de pago establecidas para el contrato 044-SUADQ-INTR-2025 y sus modificatorios 1, 2 y 3 que estipula las diferentes modificaciones que pudiesen afectar el contrato, tales como; adición, reducción, prorroga y cesión de derechos económicos.
- 4.3** Acatar y cumplir con los principios del Sistema Presupuestal Colombiano establecidos en el Decreto 111 de 1996.

#### 5. **FUNDAMENTO LEGAL**

- 5.1** Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- 5.2** Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- 5.3** Artículo 12 del decreto 111 de 1996, "...Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis..."



CRA 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.  
Cundinamarca, Bogotá D.C.  
diadq@ejercito.mil.co; www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026432008772393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ

- 5.4** Decreto 1068 de 2005, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
- 5.5** Decreto 1957 de 2007 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.
- 5.6** Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

## 6. JUSTIFICACIONES CONCEPTO PRESUPUESTAL

**6.1** El contrato 044-SUADQ-INTR-2025 se encuentra vigente y en ejecución, al corresponder al rezago presupuestal debidamente justificado al cierre de la vigencia 2025.

**6.2** No se modifica el Rubro Presupuestal del contrato 044-SUADQ-INTR-2025:

- C-1502-0100-40-20109F-1502161-02 ADQUIS. DE BYS. - MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL.

**6.3** No afecta la programación y ejecución del PAC.

**PRESUPUESTALMENTE NO HAY IMPEDIMENTO** para avalar la solicitud de prorroga hasta el día 27 DE MARZO DE 2026.

Este concepto se emite de acuerdo con lo fundamentado en el Manual de Contratación, de fecha 22 de agosto de 2024, numeral **6.2.1.7 “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”** el cual señala “Si durante alguna de las fases del proceso contractual (precontractual, contractual o postcontractual) se presentan dudas en los aspectos presupuestales, tributarios, financieros y contables, se debe elevar la consulta ante la Dirección de Finanzas del Ministerio, de cada una de las Fuerzas o a las Oficinas de Presupuesto de la respectiva Unidad Ejecutora.

Respetuosamente,

Sargento Segundo. DIEGO OMAR ANDRÉS SUAREZ  
Jefe Presupuesto Logístico DIADQ.

Ps. OSCAR JOBANY ORTIZ GONZÁLEZ  
Asesor presupuestal y financiero DIADQ.

